



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 008 - 2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 14 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

En Sesión de Concejo de carácter Ordinario de fecha 14 de febrero del 2020, El Oficio N° 456-2019-MDC/ALCA, de fecha 21 de octubre de 2019, Informe Técnico N° 013-2020-MPSR-J/GEDS, de fecha 28 de noviembre de 2019, Informe N° 008-2020-MPSRJ/GPP/SGRTIE, de fecha 10 de enero de 2020, Dictamen Legal N° 34-2020-MPSRJ/GAJ, de fecha 15 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2019-50025, cuyo contenido es el Oficio N° 456-2019-MDC/ALCA, de fecha 21 de octubre de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caracoto, Sr. Raymundo Yana Yana, remite y propone la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para Propiciar y Desarrollar una serie de actividades conjuntas que interrelacionen las posibilidades de desarrollo de nuestra provincia, y subsecuentemente plantea suscribir convenios específicos al interior del Convenio Marco, como desarrollo social y cultural; Gobernabilidad e Institucional; Desarrollo Económico y Competitividad; y, Recursos Naturales y protección del medio Ambiente, entre otros que sean temas de mayor interés al desarrollo Regional y Local;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2019-MPSR-J/GEDS, de fecha 28 de noviembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, concluye que, para mayor beneficio de las partes involucradas, se debe aprobar mediante sesión de concejo municipal, dado que este convenio tiene como prioridad fomentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de la Provincia de San Román;

Que, mediante Informe N° 008-2020-MPSRJ/GPP/SGRTIE, de fecha 10 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Racionalización Tecnología Informática y Estadística, concluye del análisis realizado al proyecto de convenio, esta dependencia considera viable la firma del convenio marco entre la Municipalidad Provincial de San Román y la Municipalidad Distrital de Caracoto;

Que, mediante Dictamen Legal N° 34-2020-MPSRJ/GAJ, de fecha 15 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que se declare procedente la celebración de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román-Juliaca y la Municipalidad Distrital de Caracoto; por el plazo que el Concejo Municipal determine.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Unanimidad** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca y la Municipalidad Distrital de Caracoto, que tiene como objeto establecer el marco general para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutuo colaboración y beneficio.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del pliego, Mg. **DAVID SUCACAHUA YUCRA** la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás instancias administrativas involucradas de la Municipalidad Provincial de San Román, así como a la Municipalidad Distrital de Caracoto para su conocimiento y de más fines.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación en el portal de transparencia de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yuera

Mg. David Sucacahua Yuera
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Municipalidad Distrital de Caracoto
Impresión (06 Ejemplares)